



RESOLUCIÓN NO. RMPCT-006-2026

ABG. DORIS LORENA LÓPEZ NARVÁEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN (E)

MOTIVACIÓN

La presente Resolución regula la concesión de reconocimientos institucionales Condecoraciones, Placas Conmemorativas y de reconocimiento que el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán otorgará en justo y merecido homenaje a ciudadanos. Esta distinción busca perpetuar hechos trascendentes en la historia de la institución, estimulando el espíritu de superación, el mérito personal y colectivo, y fortaleciendo las virtudes de trabajo, ética y solidaridad que han contribuido de manera directa e integral al desarrollo de nuestra entidad, de forma especial a la labor registral.

El otorgamiento de estos galardones se llevará a cabo de manera especial el **07 de agosto del 2026**, fecha en la que se celebra la **INAUGURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA**; un espacio institucional adquirido y adecuado para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio de los tulcanesños.

Los galardonados, seleccionados mediante un procedimiento transparente y riguroso, serán distinguidos con una condecoración, de reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna dispone que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán, el 26 de julio de 2011, expidió la *Ordenanza para la Creación, Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán*;

Que, el artículo 18 de la referida Ordenanza establece el régimen jurídico del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán como una Entidad Municipal Desconcentrada, con autonomía financiera, administrativa y registral, y con personería jurídica propia;



Que, el inciso segundo del artículo 19 de la citada Ordenanza señala que el ejercicio de la autonomía registral no exime de responsabilidad por las acciones u omisiones del Registrador de la Propiedad;

Que, el inciso segundo del artículo 20 de la norma local indica que el Registrador de la Propiedad es la máxima autoridad administrativa, así como su representante legal, judicial y extrajudicial;

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno para la concesión de reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán, indica el ejercicio de la autonomía institucional faculta a la máxima autoridad a dirigir y ejecutar actos administrativos y protocolares que estimulen el mérito, la trayectoria, la excelencia y el esfuerzo ciudadano;

Que, el literal d del artículo 8 del Reglamento Interno para la concesión de reconocimientos honoríficos y distinciones institucionales de Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán señala reconocer públicamente la trayectoria, el aporte invaluable y la labor destacada con aportes relevantes al que hacer Registral de exregistradores, que hayan prestado sus servicios por más de cinco años, servidores y personalidades que han impulsado el desarrollo del sector Registral e inmobiliario del cantón;

Que, la institución conmemorará la histórica inauguración de su sede institucional propia el día **07 de agosto de 2026**; y,

En uso de las atribuciones legales, constitucionales y reglamentarias que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el reconocimiento institucional al mérito registral a los exregistradores por el aporte invaluable y la labor destacada con aportes relevantes al que hacer Registral mismos que hayan prestado sus servicios por más de cinco años desde la fecha a declararse en vigencia la Ley de Registro.

ARTÍCULO 2.- Recibirán el reconocimiento, como distinción, aquellas personas naturales seleccionadas por el impacto positivo de sus actuaciones en beneficio de la Institución Registral, así como personalidades destacadas que, por su brillante trayectoria, vocación de servicio y valiosos aportes, hayan contribuido al desarrollo y fortalecimiento del Sistema Registral del Cantón Tulcán.

ARTÍCULO 3.- Los reconocimientos contemplados en la presente Resolución se concederán por una sola vez a la misma persona, salvo que se trate de una categoría o distinción condecorativa diferente.



ARTÍCULO 4.- En caso de reconocimientos *post mortem*, los familiares del homenajeado fallecido serán invitados oficialmente por la institución, y la distinción será entregada a quien la familia designe formalmente para el efecto.

ARTÍCULO 5.- Disponer la entrega de las Placas Conmemorativas de reconocimiento y Distinciones en el **Acto Oficial de Inauguración**, el cual se llevará a cabo el día **07 de agosto de 2026**, a las **09:00 a.m.**, en las instalaciones del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán, ubicadas en la calle Antisana y Avenida Universitaria.

ARTÍCULO 6.- Encargar a la Unidad Administrativa-Financiera la realización de los trámites administrativos, logísticos y presupuestarios necesarios para la elaboración, adquisición y logística de entrega de los galardones y placas conmemorativas.

ARTÍCULO 7.- Notificar con el presente documento a los homenajeados y encargar a la Unidad Administrativa-Financiera la lectura formal de este instrumento durante el acto protocolario, su publicación en el portal web institucional y su custodia en el archivo general.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en la ciudad de Tulcán, a los **01 días del mes de julio del año 2026**.

Atentamente,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

Abg. Lorena López Narváez
Abg. Lorena López Narváez

**REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TULCÁN(E).**

